



**AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA  
– AUNAP –**

**RESOLUCIÓN NÚMERO 00001285 DE 31 MAY 2018**

*“Por medio de la cual se adjudica el proceso de SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA AUNAP SASI—04-2018 cuyo objeto es ‘contratar la compraventa de impresoras e insumos de impresión de carné con destino a la AUNAP’”*

**EL SECRETARIO GENERAL DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA**

En ejercicio de las facultades delegadas en la Resolución No. 883 de 13 de junio de 2016, en concordancia con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y, en especial, de los decretos 4181 de 2011 y 1082 de 2015, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca – AUNAP-, establecimiento público descentralizado de la Rama Ejecutiva del orden Nacional, de carácter técnico y especializado, con personería jurídica, autonomía administrativa y presupuestal, con patrimonio propio, adscrita al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, creada mediante el Decreto 4181 de 2011, es el órgano que ejerce la autoridad pesquera y acuícola de Colombia,

Que el decreto 1481 de 2011 establece que dentro de las funciones de la AUNAP se encuentran, entre otras, la de establecer los requisitos para el otorgamiento de permisos y autorizaciones para el ejercicio de las actividades pesqueras y acuícolas, y, por su parte, la Dirección Técnica de Administración y Fomento tiene las funciones de implementar las medidas para el manejo y regulación del ejercicio de la actividad pesquera y acuícola de país, otorgar los permisos de pesca, de acuerdo con la normatividad vigente, determinar los requisitos y trámites para el otorgamiento de permisos de la actividad pesquera en las fases de extracción, procesamiento y comercialización y producción, así como los permisos de importación y exportación de los productos y sus patentes.

Que, con el fin de organizar los diferentes procesos y actividades tendientes al logro de las funciones, la AUNAP otorga a los diversos usuarios finales del sector los carnés de pesca deportiva y artesanal.

Que para lograr lo anterior, la AUNAP requiere contar con los equipos e insumos necesarios para que cada regional pueda atender desde su ubicación a su población objetivo de una manera ágil y oportuna, por tal motivo, surge la necesidad de adquirir impresoras de carnés e insumos

Que, para satisfacer dicha necesidad, la **AUNAP**, previa disponibilidad de los recursos presupuestales requeridos, ordenó, mediante Resolución 1089 de 9 de mayo de 2018, la apertura del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA AUNAP SASI—04-2018**, cuyo objeto es *contratar la compraventa de impresoras e insumos de impresión de carné con destino a la AUNAP*”

Que en razón a la cuantía y de conformidad con el artículo segundo, numeral segundo, literal a) de la Ley 1150 de 2007, reglamentada por el Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes y complementarias, el procedimiento a seguir para la selección del contratista es el de convocatoria pública bajo la modalidad de selección abreviada por

*"Por medio de la cual se adjudica el proceso de SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA AUNAP SASI—04-2018 cuyo objeto es 'contratar la compraventa de impresoras e insumos de impresión de carné con destino a la AUNAP'"*

subasta inversa, por tratarse de bienes de características uniformes.

Que, para dar cumplimiento a lo establecido en la ley, la AUNAP elaboró los documento de estudios previos y demás requeridos para el proceso de SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA AUNAP SASI—04-2018 y los publicó en el SECOP II, el día 27 de abril de 2018 y, una vez culminado el término de publicación y para observaciones del proyecto de pliego de condiciones, en virtud de lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, y para dar cumplimiento a la ley, se ordenó la apertura del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA AUNAP SASI—04-2018.

Que dentro del plazo fijado para la presentación de propuestas, es decir, el día 17 de mayo de 2018, se recibieron tres (3) ofertas de los siguientes proponentes:

1. IDENTIFICACIÓN PLÁSTICA SAS
2. INTELLIGENT BUSINESSES SAS
3. OBSERVER MONITORING ON LINE LIMITADA

Que de conformidad con el cronograma del proceso de selección se realizó la etapa de verificación de requisitos habilitantes jurídicos, financieros, de experiencia y técnicos mínimos.

Que de dichos informes resultó que no fue habilitada jurídicamente la propuesta presentada por Observer Monitoring On Line Limitada por no haber presentado RUP vigente ni haber acreditado facultades del representante legal para comprometer a la sociedad; financieramente no fue habilitada ninguna de las propuestas por no haber presentado los documentos necesarios para dicha evaluación, y técnicamente no fueron habilitadas las propuestas de Intelligent Businesses SAS y Observer Monitoring On Line Limitada por no anexar soporte de los contratos.

Que oportunamente se publicó el informe de verificación jurídica, financiera, de experiencia y condiciones técnicas mínimas para que los interesados subsanaran y presentaran las observaciones al mismo.

Que realizado el anteriormente procedimiento solo fue habilitada la propuesta presentada por IDENTIFICACIÓN PLÁSTICA SAS, teniendo en cuenta, además, que Intelligent Businesses SAS y Observer Monitoring On Line Limitada no presentaron las certificaciones del fabricante requeridas.

Que teniendo en cuenta lo anterior, no hubo necesidad de audiencia de subasta inversa, por lo que se procedió a abrir el sobre económico, se verificó la consistencia y el cumplimiento de las condiciones económicas establecidas y, en consecuencia, procedía adjudicar el proceso al único proponente habilitado.

Que por tanto procede adjudicar el proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa AUNAP-SASI-04-2018, cuyo objeto es *contratar la compraventa de impresoras e insumos de impresión de carné con destino a la AUNAP*, a la sociedad **IDENTIFICACIÓN PLÁSTICA SAS**, por un valor de ciento noventa y nueve millones ciento veintiocho mil cincuenta y cinco pesos (\$ 199.128.055,00) y con un plazo de quince (15) días.

Que en consecuencia,

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** Adjudicar el proceso de SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA AUNAP SASI—04-2018 cuyo objeto es: "contratar la

*m*

*"Por medio de la cual se adjudica el proceso de SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA AUNAP SASI—04-2018 cuyo objeto es 'contratar la compraventa de impresoras e insumos de impresión de carné con destino a la AUNAP'"*

**compraventa de impresoras e insumos de impresión de carné con destino a la AUNAP**", al proponente **IDENTIFICACIÓN PLÁSTICA SAS** por un valor de **CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO VEINTIOCHO MIL CINCUENTA Y CINCO PESOS (\$ 199.128.055,00)**, incluido el IVA y demás impuestos, gastos y/o costos directos e indirectos que sean necesarios para la plena ejecución del contrato, recursos amparados por el certificado de disponibilidad presupuestal 5418 de 15 de enero de 2018 y con un plazo de ejecución de **QUINCE (15) DÍAS**.

**ARTICULO SEGUNDO:** La presente Resolución se debe publicar en el SECOP II en los términos establecidos en el artículo 19 del Decreto 1082 de 2015.

**ARTICULO TERCERO.** Los interesados podrán consultar los demás documentos del presente proceso de selección en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II.

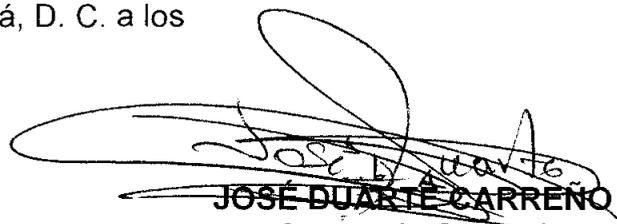
**ARTICULO CUARTO.** Contra la presente providencia no procede recurso alguno por la vía gubernativa, conforme lo establece el parágrafo 1º del artículo 77 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el inciso 3 del artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

**ARTICULO QUINTO.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D. C. a los

**3 1 MAY 2018**

  
**JOSE DUARTE CARREÑO**  
Secretario General

Elaboró: Guillermo A. Gómez / Asesor Jurídico – Contratista *AG*  
Aprobó: Erick Serge Firtion Esquiaqui / Director Técnico de Inspección y Vigilancia  
Revisó: Alix Acuña Borrero / Asesora Dirección General

